



ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2016, el pedido del Gerente del Terrapuerto Los Libertadores de América, C.P.C. César Valerio Ochatoma Paravicino sobre plazo ampliatorio para presentar las propuestas de una nueva forma de administración del Terrapuerto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 126-2016-MPH/CM de fecha 21 de julio de 2016, se acordó aprobar la creación de una Comisión liderada por el Gerente del Terminal Terrestre Libertadores de América y conformada por el Ejecutivo con la finalidad que presenten propuestas para una nueva forma de administración del Terrapuerto, teniendo un plazo de 45 días calendario;

Que, oída la exposición del Gerente del Terrapuerto Los Libertadores de América, C.P.C. César Valerio Ochatoma Paravicino sobre las propuestas de una nueva forma de administración del Terrapuerto, solicita plazo ampliatorio de 45 días calendario contabilizados desde el 01 de octubre de 2016;

Que, sustentada la solicitud por el Gerente del Terrapuerto, puesta a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones de los señores regidores, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidades, el Artículo 5 inciso 15 y 33, el Artículo 13 incisos 4, 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga, en sesión Ordinaria, y con el voto unánime; se


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud del Gerente del Terrapuerto Los Libertadores de América, C.P.C. César Valerio Ochatoma Paravicino sobre plazo ampliatorio de 45 días calendario contabilizados desde el 01 de octubre de 2016 para presentar las propuestas de una nueva forma de administración del Terrapuerto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia General, al Terrapuerto Los Libertadores de América y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmir Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE